



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant., diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo laboral

Radicado: 051543112001**2016-0016800**

Decisión: Requiere Inspección Municipal de Policía Tarazá

Del escrito aportado por el demandante, en cuanto a la constancia de envío del oficio a la entidad BBVA., a numeral 28, se incorpora al expediente digital para lo de rigor.

Ahora bien, en cuanto a lo manifestado por la entidad BBVA., en su escrito con consecutivo JTA 314053, obrante en el numeral que antecede, se reitera cumplir la medida de embargo comunicada en el oficio 1073 del 09 de noviembre de 2022, por cuanto en el mismo, es clara la identificación e individualización del demandado, el cual concuerda con el registrado en esa entidad.

Por lo anterior, líbrese oficio al gerente de la entidad BBBVA en los términos citados en este proveído, y consigne las sumas retenidas en cumplimiento a esta orden judicial, en la cuenta judicial del despacho, so pena de las sanciones establecidas en el art. 44-3 ibídem, en concordancia con el art. 593 del mismo compendio normativo.

NOTIFÍQUESE
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jiménez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33a463b273ddc3a22940a3ee58e04c024258b93a4ab514f2cb719a41e09d37a1**

Documento generado en 17/04/2023 07:05:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>